

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



ORDENANZA NÚM. 12

SERIE: 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN, A ARRENDAR, SIN NECESIDAD DE SUBASTA, AL COMERCIANTE RAMÓN A. COVAS RIVERA, LAS FACILIDADES DEL ANTIGUO CUARTEL MUNICIPAL, EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE ARROYO, PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE GUARDERÍA PARA EMBARCACIONES; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La *Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020*, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020)* en su *Artículo 1.008, Inciso(o)* establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el *Artículo 1.039(d)* de la *Ley 107-2020, supra*, se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Por otro lado, el *Artículo 2.030* de la *Ley 107-2020* dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo cuenta con una facilidad que consiste en Edificios ubicados en la Urbanización La Riviera (antiguo cuartel de la Policía Municipal de Arroyo) y un vivero que al norte colinda el Cementerio Municipal, al sur con el Mar Caribe, al este con la Urbanización La Riviera y al oeste con una planta de tratamiento de aguas usadas de la AAA.

POR CUANTO: Se ha recibido una propuesta del Sr. Ramón A. Covas Rivera, comerciante del pueblo de Arroyo, para el desarrollo de un Proyecto de Guardería de Embarcaciones, para el que la facilidad antes descrita sería el lugar óptimo para concretar el mismo. La Administración Municipal está comprometida con viabilizar proyectos que redunden en beneficio de sectores comunitarios.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, a arrendar las facilidades que ubican en la Urbanización La Riviera (antiguo cuartel de la Policía Municipal de Arroyo) al Sr. Ramón A. Covas Rivera, comerciante del pueblo de Arroyo, para el desarrollo del Proyecto de Guardería de Embarcaciones.

SECCIÓN 2da: Conforme al propósito de uso y en beneficio de la comunidad, el canon de arrendamiento será de un dólar (\$1.00) mensual por un término de 1 año, hasta el 1 de mayo de 2022, prorrogable por un término adicional a opción de las partes. El arrendatario será responsable de mantener el área de terreno arrendado en condiciones óptimas y libres de basura.

SECCIÓN 3ra: La falta de pago del canon de arrendamiento, así como el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato correspondiente.

SECCIÓN 4ta: Se cumplirá con las disposiciones del Código Civil en cuanto al arrendamiento, uso y el acuerdo contraído entre las partes en virtud de la aprobación de esta transacción.

SECCIÓN 5ta: Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra ordenanza o resolución que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 6ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

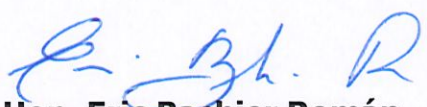
SECCIÓN 7ma: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 8va: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE ABRIL DE 2021, EN LA CUARTA REUNION DE SECCION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE ABRIL DE 2021.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal


Hon. Eric Bachier Román
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 16 DE ABRIL DE 2021, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM.
12 SERIE: 2020-2021**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA CUARTA REUNION DE
SECCION SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 15 DE ABRIL DE
2021.

INTITULADA:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E.
BACHIER ROMAN, A ARRENDAR, SIN LA NECESIDAD DE
SUBASTA, AL COMERCIANTE RAMON A. COVAS RIVERA, LAS
FACILIDADES DEL ANTIGUO CUARTEL MUNICIPAL, EN LA
JURISDICCION MUNICIPAL DE ARROYO, PARA DESARROLLAR
UN PROYECTO DE GUARDERIA PARA EMBARCACIONES; Y PARA
OTROS FINES".

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES
15 DE ABRIL DE 2021 EN LA CUARTA REUNION DE SESION
ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
ARROYO EL VIERNES 16 DE ABRIL DE 2021.

DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL